



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
\* YUNGAY \*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 0191 – 2008 – MPY/GM

Yungay, 30 de mayo de 2008

**VISTO**, el Informe N° 005-2008-GPY/CRTIYS/PDTE., de fecha 22 de mayo de 2008, en el que se informa sobre la evaluación del expediente N° 1658-2008, presentado por el señor MICHEL QUIJANO AGUILAR, solicitando la Anulación de la Papeleta de Infracción N° 11557 impuesta al vehículo sin Placa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV del título V, sobre descentralización, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y el Art. 16° del D.S. 009-2004-MTC del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, establece que las municipalidades provinciales norman, gestionan y fiscalizan el transporte dentro de su jurisdicción;

Que, el numeral 2 del Art. 336° del Reglamento Nacional de Tránsito D.S. N° 033-2001-MTC y su modificatoria D.S. N° 03-2003-MTC, establecen el procedimiento administrativo de sanciones aplicables a las infracciones del tránsito terrestre;

Que, estando prescrito en el Inciso 1.9) del Art. 81° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regula dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, se establece la doble instancia administrativa y se faculta al señor Gerente Municipal, resolver en primera instancia los asuntos administrativos que se tramitan en esta municipalidad;

Y estando a lo expuesto y dispuesto a las facultades conferidas en el Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR FUNDADA la petición del señor MICHEL QUIJANO AGUILAR, por cuanto la papeleta de infracción carece de datos de la placa del rodaje del vehículo, así como el tipo de infracción impuesta; por lo que se procede con ANULAR la papeleta de infracción N° 11557, impuesta al vehículo sin placa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE al interesado para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tránsito y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Yungay, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

LFIF/maag.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lt.  Figueroa  
GERENTE MUNICIPAL